Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Sordin.o en la sala sauado 6 de febrero de 1655

En la muy nobl.e y muy leal ciud.d de murcia y sala de la ayuntam.to de las casas del contraste en seis dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años sauado dia de cauildo ordinario los s.res murcia se juntaron a hacerlo como lo an de costumbre es a saber el s.r don gonzalo fern.do conde de castro gouernador de lo politico y militar de esta ciud.d don fern.do ginesa orin don fran.co de verastegui cau.o de la orden de santiago don cerdo de sala franca y su rigador don ju.o de mendon pedro ban[illegible] cau.o de la orden de calatraua don ju.o de medina don ju.o es cuiel don diego fuster y pagando n.ro señor de roda y pera cauallero de la orden de santiago don fran.co guil don al.o de castilla cauallero de la orden de calatraua don fran.co diguerri y genios i menez don diego m.ez garcia don ju.o de sarbosa don alonso de romilan regidores

Seyendo y don manuel del castillo mayordomo de pio pios ginesporcillo antonio de santiago y marcos hurtado jurados y asi juntos acordaron lo sig.te

Entro el s.r don martin felis es reg.or

Entro el s.r don pedro de lecoya y andoyça

Entro el s.r alonso montes es regidor

La ciud.d aprueba el cauildo de quatro en dos dias de este presente mes y año en que se reciuio por rresidor de esta ciud.d en lugar del s.r don thomas lo[illegible]

Que por esta ciud.d a seruido a su mag.d en otorgar los poderes decisiuos para los cauallerosos procuradores de cortes para los que de presente a mandado conuocar su mag.d en estos reynos de castilla en esta consideracion acuerda la ciud.d que los s.res don fran.co de verastegui

Los s.res D. fran.co de Verastegui D. ant.o sala y D. Ber.do sala franca hagan la instruccion y escriuan las cartas